En la villa a [illegible] dias del mes de mayo de mill
quinientos y treynta y seys años estando en concejo
los señores [illegible] de Cordova alcalde
ordinario de esta villa y Francisco [illegible] regidores
de [illegible] y [illegible] lopez jurado de la
dicha villa ordenaron y mandaron que todos
los [illegible] de esta villa [illegible]
que se venden por menudo [illegible]
vecinos de esta villa [illegible]
de vesinos a nueve maravedis el [illegible] y de
[illegible] de [illegible] [illegible] de
aqui en adelante y [illegible] venden
en la villa y [illegible] de la [illegible]
a seys maravedis y [illegible] de aqui adelante
so pena a [illegible] de
seyscientos [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
pregonar

Hernando [illegible]

Francisco [illegible]

Hernandez

Margin notes, left side, from top to bottom:

[illegible]

[illegible]

Luque